



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2015-MDP

PICHANAQUI, MARZO 30, 2015.

VISTO: El Informe N° 125-2015-AVT/GPPR/MDP, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP, de fecha 27.Marzo.2015, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inc. 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015-MDP, de fecha 27.Marzo.2015, fue puesto a consideración el Informe N° 125-2015-AVT/GPPR/MDP, mediante el cual la Gerente de Planificación y Presupuesto recomienda elevar a Concejo Municipal el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo Mivivienda S.A., para la promoción del acceso de la población a la vivienda, para incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado e implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o la inversión del sector privado con fines de vivienda; el mismo que puesto a consideración y debate fue aprobado por unanimidad autorizar la firma de convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR al Econ. Zósimo Cárdenas Muje - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, la suscripción de Convenio Marco Interinstitucional con el Fondo Mivivienda S.A., para la promoción del acceso de la población a la vivienda, para incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado e implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o la inversión del sector privado con fines de vivienda.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ALCALDE  
Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE